

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas ayacontes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que existen actualmente plazas vacantes de Guardas forestales, debido al gran número de jubilaciones que en el Cuerpo de Guardería forestal se están llevando a cabo en cumplimiento de la Ley de 5 de julio último, lo que origina una falta de personal que redundará en notorio y grave perjuicio de los servicios de montes; en ejecución del Decreto de 13 de abril próximo pasado, Reglamento orgánico del Cuerpo de Guardería de 20 de diciembre de 1912 y ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen oposiciones para cubrir 85 plazas de Guardas forestales, dotadas con el sueldo que rija para el ingreso de los de su clase el día en que terminen los ejercicios de oposiciones; las que resulten vacantes cuando éstos terminen, y 20 más que quedarán en expectación de ingreso y que cubrirán las vacantes por orden de la calificación del Tribunal de oposiciones, con arreglo a lo prevenido en Decreto de 13 de abril último.

2.º Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Decreto, el 10 por 100 de las plazas que se convoquen serán reservadas con preferencia para los hijos y huérfanos del Cuerpo de Guardería forestal.

3.º Que el Tribunal, designado oportunamente por el Director general de Montes, Pesca y Caza, quedará compuesto por un Ingeniero Jefe de Montes, un Ayudante de Montes y un Celador o Capataz del Cuer-

po de Guardería forestal que actuará de Secretario; todos en activo servicio.

4.º Que la relación de los ejercicios que deberán realizar los opositores, requisitos indispensables para tomar parte en la oposición y programa con arreglo al cual haya ésta de celebrarse, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* con seis meses de antelación al comienzo de la misma.

5.º Que por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza se dictarán las instrucciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de octubre de 1934.—P. D., Manuel Gortari Errea.—Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

(*Gaceta* 23 octubre 1934.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR

Como quiera que a pesar de la claridad de las instrucciones que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* del 3 de octubre corriente, relativas a la forma de reclamar la expedición de los títulos de Secretarios e Interventores de Administración local, dispuestos por Orden de 8 de agosto último, son muchos los interesados que se dirigen directamente a esta Dirección enviando por medio de giro postal el importe de las pólizas que precisan para la expedición, y no pudiéndose dedicar este Centro a la gestión que particularmente corresponde hacer a los interesados, por lo que ello involucraría los trabajos de la Sección encargada de los mismos, se recuerda el contenido de las expresadas

instrucciones, singularmente de la señalada con el número 9 y que literalmente dice así:

«A fin de ahorrar molestias a los solicitantes de los títulos, serán válidas las autorizaciones que por escrito del interesado, visado por el Alcalde de la localidad en que reside, se concedan a terceras personas para presentar documentos, retirar los títulos y cualquiera otra gestión relacionada con este servicio.»

Lo que se hace público para su conocimiento y observancia.—Madrid, 19 de octubre de 1934.—El Director general, Tomás López Hermita.

(*Gaceta* 23 octubre 1934.)

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza expedidas durante el mes de agosto último.

Día 14.

Gonzalo Velasco González, vecino de Bajauri.

Francisco Cámara Pérez, Pradoluengo.

Patricio Viñé, Santa María del Campo.

Pascual Eguilagaray Pallarés, Burgos.

Crescencio Gómez Fernández, Huerta del Rey.

Félix Orense Pablo, Pradoluengo.

Rodrigo Arnáez Pérez, Mahamud Anisio Santos Quevedo, id.

Alejandro Álvarez Campos, id.

Eusebio Santos Quevedo, id.

Fidel Alonso, Santa María del Campo.

Mariano Escudero, Quintanavides.

Victor Río Pérez, Pedrosa de Río Urbel.

Valentín Díez Ríos, id.

Salvador Parra, Arauzo de Miel. Laureano Barbero Aguilar, Castriello de Solarana.

Marcos Parra Barberín, Arauzo de Miel.

Gerardo Espinosa Díaz, Castañares.

Adolfo Salinas Moreno, Huerta del Rey.

Mariano Herrero Moreno, id.

Máximo Casado Vitores, Torresandino.

Timoteo de la Puente Conde, Modúbar.

Angel Ozaeta Álvarez, Obécuro. Silvino Martínez Barruqui, Berzosa de Bureba.

Cesáreo Zamora Izquierdo, Píñillos de Esgueva.

Domingo Hermosilla Portugal, Mecerreyes.

José Gómez Abad, Oña.

Eusebio Hortigüela Izquierdo, Burgos.

Martín Vesga Villanueva, Busto de Bureba.

Juan Argote Oleaga, Oquillas.

Pablo Tobar Mayoral, Burgos.

Aniceto Gutiérrez Rodríguez, Villahoz.

Luis Cuesta Arnáiz, Revilla del Campo.

Aniceto Beltrán de Heredia, Burgos.

José Pascual Martín, Castrojeriz.

Honorio Guerrero Vélez, Arenillas de Riopisuerga.

Jesús Hernando Calleja, Castañares.

Frutos de Perosanz, Campillo de Aranda.

Tomás Rodríguez López, Burgos. Daniel Llano Angulo, Ayega.

Día 15.

Jesús Delgado de Grado, vecino de Villadiago.

Victor Martínez Langa, Quemada
Manuel Alegre García, Urrez.
Cecilio Gómez Marañón, Espinosa de los Monteros.
Inocencio Perosanz Arranz, Fuentecén.
Demetrio Martínez Martín, id.
Eugenio García González, Castriello del Val.
Casimiro Fernández, Burgos.
Cirilo Alamo Miguel, Quintanilla del Coco.
Cándido Quintano Oviedo, Gabanes.
Elcicio Villanueva García, Tordómar.
Primo Sáez de Navarrete, Miranda de Ebro.
Angel Sáez Miguelez, Salas de los Infantes.
Luis Sanz López, Covarrubias.
Eusterio Meléndez Centeno, Burgos.
Félix Puche González, id.
Martín Pérez García, Villagonzalo.
Pedro Pérez Pastor, Miranda de Ebro.
Teodoro Núñez Sancho, Burgos.

Día 16.

Juan Cadiñanos Fernández, vecino de Burgos.
Braulio Alegre González, Cuzcullita de Juarros.
Félix Alegre Pérez, Espinosa de Juarros.
Eusebio Alegre González, id.
Julián Caño Caño, Valluércanes.
Jesús Ruiz Díez, Valles de Palenzuela.
Perfecto López Palazuelos, Franco (Treviño).
Santiago Montero Pérez, Taranco de Mena.
Saturnino Ruiz Varona, Villaverde de Mogina.
Manuel Ortega Negrete, Maltrana de Mena.
Juan López López, Soncillo.
Antonio Giménez Duval, Burgos.
Victoriano González Arroyo, San Martín de Humada.
Gregorio López García, Burgos.
Moisés Pérez Ortiz, Salas de los Infantes.
Juan Pérez Ortiz, id.
Pedro Gómez Gil, Villagonzalo Pedernales.
Restituto Jesús Ortiz Cereceda, Trespaderne.
Gregorio Martín Peláez, Padilla de Arriba.
Teodoro Alonso Calvo, Frandovinez.
Agapito Pérez Velasco, Villavela.
Vidal Hernando Tamayo, id.
Simón Jorge Tapia, Hinojar del Rey.

Victor José Barbadillo, Burgos.
Modesto Moraza Ramírez, Muegas (Treviño).
Eladio Díez Díez, Castrillo.
Martín Royuela Royuela, Villavela.
Segundo Escudero Pérez, id.
Ramón Rioja González, Quintanar de la Sierra.
Andrés Ruiz Puente, Quintanilleja.

DIA 17

Bruno Esteban de la Hera, vecino de San Martín de Rubiales.
Santiago Alonso Vadillo, Tosantos.
Florentino Gil García, La Cueva.
Nemesio Sanz de la Horra, Fuentecén.
Antonio Núñez de la Aldea, La Aguilera.
Restituto Alonso Portal, Mecerreyes.
Manuel Ortiz Alonso, Oibañanos.
Virgilio de Diego, Fuentecén.
Valentín Peña Val, Aranda de Duero.
Dionisio Romero Prieto, Villahoz.
Ciriaco González Valle, Villadiego.
Alejandro Agustín Arribas, Piniella-Trasmonte.
Imerio Cabornero Arroyo, Fuentecén.
Martín Gujarrubia Santos, Guzmán.
Rafael Calvo Miguel, Aranda de Duero.
Lupicínio Reja Herrero, Gumiel del Mercado.
Celestino Pimarega Martín, Miranda.
Alvaro Tobalina Cueva, id.
Eladio Pérez Mendi, id.
Francisco Llorente Casin, Roa.
Urbano Ruiz López, Pedrosa de Valdeporres.
Juan Vélez Vallejo, id.
Julio de la Peña Varona, Celada del Camino.
Adolfo Cadalvia Miguel, Trespaderne.
Alejandro Bielva Pérez, Arcellar del Tozo.
Marcelo Rodríguez Gento, id.
Roque Gutiérrez Sainz, Pineda de la Sierra.
Lorenzo Arnáiz Arnáiz, Villasur de Herreros.
Teófilo Rueda Puras, Pampliega.
Celestino Valderrama Cortázar, Pancorvo.
Enrique Gómez Vázquez, Medina.
Juan Puerto González, Villalbilla de Burgos.

Carlos Varona Preciado, Soncillo.
Emeterio González Llerena, Villamezán.
David García Martínez, Soto del Valle.
Florentino Santamaría, Nebreda.
Arterio Herbosa Isla, Hígón.
Doroteo Gutiérrez García, Villarmentero.
Fernando Gutiérrez García, id.
Restituto Martín García, San Quirce de Rlopisuerga.
Teófilo Bravo Gómez, id.
Isidro Cavia Rodrigo, id.
Francisco Esteban Benito, Sotovellanos.
Marcelino Andrés García, San Quirce de Rlopisuerga.
Constantino González López, Pinillos.

DIA 18

Basilio Fernández Bastida, vecino de Valverde.
Román Alonso Díez, Mecerreyes.
Mamerto Arnáiz Tomé, Villamayor de los Montes.
Pedro Bañuelos Iglesias, Tubilla del Agua.
Julián García de la Fuente, Padilla de Arriba.
Anastasio García Ruiz, id.
Mariano García Hierro, id.
Eulogio Val Gil, Torresandino.
Julio Contador Corral, Villaluenga.
Enrique Salazar Robredo, Villacián de Losa.
Ursicio Abendaño Barbero, Fuentedeavía.
Zacarías de la Hera Barredo, Villadiego.
Albino García Muñoz, Hontoria de Valdearados.
Juan Cruz Mínguez, Villamayor del Río.
Emilio Pablo Revilla, Lerma.
Abundio Millán López, Arija.
Segundo Millán López, id.
Constantino Galán Díaz, id.
Félix González Bernal, Burgos.
José Álvarez Villar, Villadiego.

DIA 20

Francisco Arechavala, Pancorvo.
Claudio Ortega Lozano, Santa Inés.
Enrique Rodríguez Pérez, Estépar.
Luis Pecharromán Hernando, Caserío de Corcos.
José Pecharromán Pecharromán, Idem.
Roque Pecharromán Hernando, idem.
Victor Adrados Guijarro, Moradillo de Roa.
Mariano Gil Santamaría, Carcedo de Burgos.
Teodoro Maeso Palacios, id.

Sandalio Cárcamo Quintanilla, Castildelgado.
Ismael García Ortega, Mahamud.
Tomás de Pinedo y Pérez, Villabasil de Losa.
Eloy Langarica Echevarría, Aranda de Duero.
Cayo de Pablo Escolar, id.
Mariano Martín Pérez, id.
Aniano Arce Arce, Prádanos del Tozo.
Eleuterio de Hija Miguel, Mahamud.
Agustín Tobalina López, Trespaderne.
Victoriano Cereceda García, id.
Fernando Fernández Díez, Busto de Bureba.
Leopoldo Chomón Chomón, Rivamartin.
Pedro García Bengoechea, Arlanzón.
Jaime Oñate Ojeda, Quecedo de Valdivielso.
Luis Quintanilla Ruiz, Garganchón.
Martín García Arce, Humada.
Cándido Mambrilla Tobalina, Castriello de la Vega.
Esteban Ortega Cuesta, Quintanilla Cabrera.
Juan Castilla Miguel, Fontioso (Lerma).
Francisco Gabarril Jiménez, San Esteban (Lerma).
Emilio González Serrano, Quintanapalla.
Serapio Ramos Cristóbal, Villafruela.
Victoriano Hernando Alarcía, Garganchón.
Eloy Gallego Escribano, Revilla Vallejera.
Feliciano López Antón, Quintanabaldo.
E. Ortiz López, Nofuentes.
Sabino Calvo Gordejuela, Medina de Pomar.
Florentino Marianón González, idem.
Matías Pérez Alamo, Belbimbre.
Pedro Pinto García, Belorado.
Hermógenes Marañón Andino, Medina de Pomar.
Gregorio Barbero García, Santa Ines.
Valeriano Pérez Díez, Soncillo.
Julio Vivar Bengoechea, Salas de los Infantes.
Ricardo Navarro Trespaderne, Burgos.
Emiliano Mingo Cámara, Pradolungo.
Exuperio Escudero Iglesias, id.
Lucio Hernando Alarcía, Garganchón.

DIA 21

Julián Herrera Miguel, vecino de Villadiego.
 Teodoro Muñoz Rodrigo, Hontoria del Pinar.
 Eugenio Pérez Martínez, Pino de Bureba.
 Augusto Cabla Ruiz, Hornillos del Camino.
 Anastasio Peñaranda Miguel, Hontoria del Pinar.
 Martín Guerra Muñoz, Gumiel de Hizán.
 Víctor Arribas Pastor, Lerma.
 Mariano Arranz Peña, La Cueva de Roa.
 Juan Esteban Ribote, Roa.
 Daniel Esteban Ribote, id.
 Félix Gómez Alonso, Quintanilla Cabrera.
 Crescente Cibrián Ortega, Villanueva de Odra.
 Lorenzo Martínez Pesquero, Hormazuela.
 Abdón García Ibáñez, Cocolina.
 Demetrio Arnáiz Gómez, Arijá.
 Agapito Zorrilla Ruiz, Criales.
 Jesús Martínez Pérez, Villanueva de Odra.
 Primitivo Serrano Fernández, Zúñeda.
 Jacinto Cimadevilla Mansilla, San Quirce de Riopisuerga.
 Gregorio Fuentes Díez, Fuen-civil.
 Guillermo Peñalba García, Pinilla de los Moros.
 Esteban Ruiz Alejo, id.
 Federico Iglesias González, Quintanavides.
 Primitivo Briñas Campo, Bardaui.
 Francisco Redondo Otero, Fuentenebro.
 Juan Bermejo Zamora, Burgos.
 Aurelio García Arce, Cuevas de Amaya.
 Laurentino García Rozas, id.
 Juan Martín Ortega, id.
 Andrés Giménez Gómez, id.
 Cipriano Molinero López, Villafria.
 Amado Ortega de la Fuente, Valverde.
 Isidro Pérez Marquinez, id.
 Sabino Gago Cojo, Miranda de Ebro.
 Emeterio Marroquín, Santa María Ribarredonda.
 Adolfo Marroquín, id.
 José Fuente, Cameno.
 Bernardino Lozano Castrillo, Santa María del Invierno.
 Agustín Ortega del Hoyo, Campolara.
 Gregorio Ojalabea Ibarlucea, Quintanar de la Sierra.

José Gómez Medrano, Castrojeriz.

Amancio Ayala Pérez, Bahabón de Esgueva.

Fortunato Merino Bravo, Castil-delgado.

Agapito Calvo Tijero, Quintanamanvirgo.

Blas Calvo Tijero, id.

Basilio Mambrilla Cavia, Olmedillo.

Gregorio Izarra, Tordómar.

Jesús Ruiz García, Castrillo de Murcia.

Gabriel Sánchez Cantero, Tobar.

Atilano Ruiz Peña, Bezana.

Ramiro del Vigo Sainz, id.

(Continuará.)

Burgos 2 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad mal rojo, en el término municipal de Merindad de Montija, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 206 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de octubre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

SECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Circular.

Habiendo infringido las Juntas locales de Contratación de trigo, que al pie se relacionan, lo que dispone el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 30 de junio último, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número extraordinario, de fecha 3 de julio del corriente año, referente a la remisión del resumen totalizado en los cinco primeros días de cada mes, a esta Sección de Agricultura, de las operaciones de compra-venta de trigo efectuadas en el mes anterior, y como todas ellas han dejado de enviar el correspondiente a las operaciones realizadas en el mes de septiembre próximo pasado, vengo en imponer a cada uno de los Presidentes de citadas Juntas locales la sanción de veinticinco pesetas (25), de conformidad con las atribuciones que me

confiere el Reglamento de Abastos de 29 de marzo de 1930, debiendo hacer efectiva dicha cantidad en papel de pagos al Estado, en este Gobierno civil (Sección de Agricultura), en el plazo de diez días, a contar desde el de su publicación.

Contra estas mis providencias pueden entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, previo depósito de la sanción en esta Delegación de Hacienda, a mi disposición, sin cuyo requisito no se dará tramitación a éstas.

Burgos 29 de octubre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

**

Relación que se cita.

Arenillas de Villadiego.

Barrios de Villadiego.

Berberana.

Cocolina.

Coruña del Conde.

Cubo de Bureba.

Gredilla la Polera,

Hontangas.

Hoyales de Roa.

Humada.

Junta de Traslaloma.

Junta de Villalba de Losa.

Olmos de la Pícaza.

Peñalba de Castro.

Quintanamanvirgo.

Reinoso.

San Millán de Lara.

Villanueva de Argaño.

Villanueva de Odra.

Villasidro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Manuel Alcaraz y de Reyna, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 33 de este año, para su exacción por la vía de apremio, de una multa de 125 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, el 23 del pasado mes de julio por roturación de vías pecuarias, al vecino de Redecilla del Campo, Cándido Cámara García, y en el que he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, una casa situada en Quintanilla del Monte, calle de Abajo, número 5, que mide veintiséis metros cuadrados, y que linda por la derecha entrando, con otra de Eduardo Sancho y Celestino Murillo, por la izquierda terreno del común de vecinos, por la espalda finca de Pablo Carcedo y por el

frente calle de la Herrería y del Río, cuya casa está en regular estado y ha sido justipreciada en 1750 pesetas.

Para la celebración de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 5 de diciembre y hora de las once y media de su mañana.

Se advierte que el inmueble de referencia, carece de títulos de propiedad, con cuya circunstancia estarán conformes los licitadores, quedando a cargo del rematante su inscripción en el Registro de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta consignarán en la mesa de este Juzgado previamente los licitadores, el diez por ciento del justiprecio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar tomar parte en dicha venta.

Dado en Belorado a 25 de octubre de 1934.—Manuel Alcaraz.— Por su mandado, Eusebio Rodríguez.

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Elecciones de Habilitados propietarios y suplentes respectivos, de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Burgos y Castrojeriz.

Segunda convocatoria.

No habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos de los electores que preceptúa el artículo 4.º del Reglamento de Habilitaciones del Magisterio, ninguno de los candidatos presentados en las elecciones verificadas ante los Consejos Locales de 1.ª Enseñanza de las cabezas de dichos partidos judiciales, con fecha 21 de los corrientes, según se desprende de las actas certificadas recibidas, se convoca por la presente a nuevas elecciones para el día 25 del mes de noviembre próximo venidero, a las doce de su mañana, ante los mencionados Consejos Locales de 1.ª Enseñanza y con sujeción a las bases establecidas para la primera convocatoria, que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de septiembre último, advirtiéndose que para poder proclamar habilitado en esta segunda elección deberá tenerse en cuenta lo prevenido en el número

2.º de la Orden de 27 de enero último, *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de febrero siguiente, que dice así:

«Que se declare con carácter general, que la condición de mayoría absoluta de votos de los electores exigida para la proclamación por el artículo 4.º del Reglamento de Habilitaciones del Magisterio, se entienda referida a las elecciones verificadas en 1.ª convocatoria, precisándose en segunda la mayoría de los emitidos».

Burgos 26 de octubre de 1934.— El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

Alcaldía de Villadiego.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Villadiego 20 de octubre de 1934. El Alcalde, Gregorio Casado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Belorado.

Quintana del Pidio.

Piernigas.

Escalada.

Cameno.

Poza de la Sal.

Solduengo.

Solas de Bureba.

Santibáñez de Esgueva.

Villahizán de Treviño.

Quintanillabón.

Villariego.

Las Vegas.

Orón.

Lences.

Hermosilla.

Los Valcárceles.

Respecto de los años de 1933 34:

Espinosa de Cervera.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Formada la lista cobratoria para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año de 1935, se halla expuesta al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones pertinen-

tes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padilla de Abajo 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Julio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanadueñas.

Villarcayo.

Susinos del Páramo.

Tobar.

Manciles.

Marmellar de Arriba.

Vizcainos.

Pinilla de los Barruecos.

Villalbilla de Burgos.

Vilviestre del Pinar.

Condado de Treviño.

Cilleruelo de Arriba.

Fuentelisendo.

Palacios de Benaver.

Villamayor de los Montes.

Jaramillo de la Fuente.

Guzmán.

Arauzo de Miel.

Barrio de San Felices.

Escalada.

Cameno.

Merindad de Valdiviello.

Poza de la Sal.

Hinojar del Rey.

Villalbilla de Villadiego.

Rojas.

Hoyuelos de la Sierra.

Bahabón de Esgueva.

Junta de San Martín de Losa.

Castellanos de Castro.

Solduengo.

Villasidro.

Villovela.

Valle de Mena.

Espinosa de los Monteros.

Arija.

Monterrubio de Demanda.

Hontoria del Pinar.

Tosantos.

Pampliega.

Revilla del Campo.

Cornudilla.

Cantabrana.

Fuentebureba.

Ibeas de Juarros.

Itero del Castillo.

Hacinas.

Santovenia de Oca.

Zalduendo.

Cogollos.

Villahizán de Treviño.

Fresnillo de las Dueñas.

Villanueva de Teba.

Quintanillabón.

San Quirce de Riopisuerga.

Nava de Roa.

Zumel.

La Nuez de Abajo.

Las Rebolledas.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Fuentecen.

Santa Inés.

Padrones de Bureba.

Mansilla de Burgos.

Las Vegas.

Baños de Valdearados.

Grijalba.

Santa Cruz de Juarros.

Villasandino.

Santibáñez del Val.

Junta de Traslaloma.

Oquillas.

La Revilla y Haedo.

Carrias.

Regumiel de la Sierra.

Alcaldía de Solduengo.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al año de 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Solduengo 10 de octubre de 1934.

—El Alcalde, Julián Soto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca.

Quintanilla Vivar.

Castellanos de Castro.

Junta de San Martín de Losa.

Bahabón de Esgueva.

Villasidro.

Espinosa de los Monteros.

Monterrubio de Demanda.

Valle de Mena.

Villovela de Esgueva.

Arija.

Hontoria del Pinar.

Revilla del Campo.

Cabezón de la Sierra.

Villanueva de Puerta.

Tapia de Villadiego.

Tosantos.

Castrillo Solarana.

Pampliega.

Solas de Bureba.

Villalbilla de Villadiego.

Cogollos.

Lerma.

Fresnillo de las Dueñas.

Quintanillabón.

Villariego.

Villahizán de Treviño.

San Quirce de Riopisuerga.

Cayuela.

Nava de Roa.

Las Vegas.

Grijalba.

Villasandino.

Tardajos.

Santovenia de Oca.

Merindad de Valdeporres.

Oquillas.

Las Rebolledas.

Carazo.

La Revilla y Haedo.

Carrias.

Modúbar de la Emparedada.

Villaescusa de Roa.

La Nuez de Abajo.

Zumel.

Mansilla de Burgos.

Padrones de Bureba.

Santa Inés.

Respecto de rústica:

Villagalijo.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villafranca Montes de Oca 25 de octubre de 1934.—El Alcalde, Alejandro Cámara.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontoria de la Cantera 23 de octubre de 1934.—El Alcalde, Cándido López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Melgar de Fernamental.

Quintanar de la Sierra.

Canicosa de la Sierra.

Hontoria del Pinar.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

11